

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 3531

Ref. Expediente N° NC2017/0002066

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 1 de marzo de 2017, con el N° NC2017/0002066, por CLOPAY PLASTIC PRODUCTS COMPANY INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PELÍCULA PLÁSTICA BRILLANTE Y MATE GRABADA EN RELIEVE Y MÉTODOS DE ELABORACIÓN DE LA MISMA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/046885 del 26 de agosto de 2015.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 797 el 30 de junio de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10924, notificado el 2 de septiembre de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0002066 el 23 de octubre de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0002066 el 23 de octubre de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una película polimérica termoplástica y a métodos para elaborar la película termoplástica que difieren del estado de la técnica más cercano, US5229186, en el patrón de micro grabado con una densidad de 29,52 líneas/cm y en el grabado con el primer rodillo de grabado en relieve con el patrón de micro grabado, respectivamente. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de proporcionar una película estéticamente agradable (con un acabado mate que tiene una relación de brillo final a brillo inicial (Gf/Gi) de 0,2 a 0,7 o un brillo especular de 10 unidades de brillo a 35 unidades de brillo) que junto al bajo peso base (entre 3 g/m² a 18 g/m²) provee una sensación similar a tela con una resistencia al impacto de 15 a 40 g, es decir, una buena



Resolución N° 3531

Ref. Expediente N° NC2017/0002066

resistencia a pesar del bajo gramaje de la película. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0002066 el 1 de marzo de 2017, tituló la invención como: “PELÍCULA PLÁSTICA BRILLANTE Y MATE GRABADA EN RELIEVE Y MÉTODOS DE ELABORACIÓN DE LA MISMA”. Sin embargo, no se acepta porque no describe satisfactoriamente la materia de la invención, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “PELÍCULA POLIMÉRICA TERMOPLÁSTICA CON UN PATRÓN DE GRABADO EN RELIEVE Y UN PATRÓN DE MICRO GRABADO EN RELIEVE QUE IMPARTE UN ACABADO BRILLANTE Y MATE Y MÉTODOS DE ELABORACIÓN DE LA MISMA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PELÍCULA POLIMÉRICA TERMOPLÁSTICA CON UN PATRÓN DE GRABADO EN RELIEVE Y UN PATRÓN DE MICRO GRABADO EN RELIEVE QUE IMPARTE UN ACABADO BRILLANTE Y MATE Y MÉTODOS DE ELABORACIÓN DE LA MISMA”

Clasificación IPC: B44C1/24, B44F1/02, B29C59/02, B29C59/04.

Reivindicaciones: 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0002066 el 23 de octubre de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: CLOPAY PLASTIC PRODUCTS COMPANY INC.

Domicilio: 8585 DUKE BOULEVARD MASON, OH 45040, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: Frank ESCHENBACHER y Tobias PROKSCH.

Prioridades N°: 29/08/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/043,998.
18/11/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/081,117.

Solicitud internacional N°: PCT/US2015/046885.

Fecha: 26 de agosto de 2015.

Vigente desde: 26 de agosto de 2015.

Hasta: 26 de agosto de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales

Resolución N° **3531**

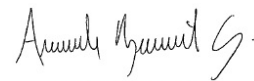
Ref. Expediente N° NC2017/0002066

vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a CLOPAY PLASTIC PRODUCTS COMPANY INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 3 de febrero de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2021.02.04
09:05:12 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una película polimérica termoplástica que comprende un polímero termoplástico, la película de polímero termoplástico (10) tiene un peso base de 3 g/m² a 18 g/m² y una resistencia al impacto de 15 g a 40 g, una parte de dicha película se micro graba en relieve con un patrón de micro grabado en relieve (17); y, una parte de la película se graba en relieve con un primer patrón de grabado en relieve (19) que tiene una primera profundidad de grabado en relieve que es mayor que la profundidad de micro grabado en relieve, en donde el polímero termoplástico es una composición polimérica basada en polietileno o basada en polipropileno,

En donde el patrón de micro grabado del diseño comprende líneas que tienen una densidad de aproximadamente 29,52 líneas/cm

2. La película polimérica termoplástica de acuerdo la reivindicación 1, en el que la parte micro grabada en relieve de la película tiene una relación de G_r/G_i de 0,2 a 0,7, un brillo especular de 10 a 35 unidades de brillo.

3. La película polimérica termoplástica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en el que el patrón de micro grabado en relieve tiene una profundidad de micro grabado en relieve de 1 µm a 80 µm.

4. La película polimérica termoplástica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en el que la parte grabada en relieve de la película tiene uno de una relación de G_r/G_i que es mayor de 0,7, o un brillo especular de 35 unidades de brillo a 45 unidades de brillo.

5. La película polimérica termoplástica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en el que la profundidad de grabado en relieve es de 80 µm a 150 µm.

6. La película polimérica termoplástica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en el que la película polimérica termoplástica comprende un colorante dispersado en éste o impreso sobre éste, en registro con el primer patrón grabado en relieve.



Resolución N° **3531**

Ref. Expediente N° NC2017/0002066

7. La película polimérica termoplástica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en el que el polímero termoplástico comprende un polímero poliolefínico, un copolímero poliolefínico, un copolímero de bloque olefínico o combinaciones de los mismos.

8. La película polimérica termoplástica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en el que la película polimérica termoplástica se lamina a un sustrato.

9. Un método para elaborar una película polimérica termoplástica grabada en relieve (10), que comprende las etapas de hacer avanzar una película polimérica termoplástica que tiene un peso base de 3 g/m² a 18 g/m² entre rodillos calientes (30a-30d) calentados a temperaturas de desde 60°C a 130°C y un primer rodillo de grabado en relieve (25a) y un segundo rodillo de grabado en relieve (28a), en el que el primer rodillo de grabado en relieve comprende un patrón de micro grabado en relieve que imparte un acabado mate que tiene una relación de brillo final a brillo inicial (G_f/G_i) de 0,2 a 0,7 o un brillo especular de 10 unidades de brillo a 35 unidades de brillo sobre la película polimérica termoplástica, y un segundo rodillo de grabado en relieve comprende un patrón de grabado en relieve que imparte un diseño grabado en relieve sobre la película polimérica termoplástica; y aplicar presión por debajo de 9000 kPa (90 bar) para forzar la película polimérica termoplástica en el patrón de micro grabado en relieve y el primer patrón de grabado en relieve, , en donde el polímero termoplástico es una composición polimérica basada en polietileno o basada en polipropileno.

10. Un método para elaborar una película polimérica termoplástica grabada en relieve, que comprende las etapas de hacer avanzar una película polimérica termoplástica que tiene un peso base de 3 g/m² a 18 g/m² entre rodillos calientes (30a-30d) calentados a temperaturas de desde 60°C a 130°C y un primer rodillo de grabado (25a) en relieve y un rodillo de apoyo de no grabado (28a), en el que el primer rodillo de grabado en relieve comprende un patrón de micro grabado en relieve que imparte un acabado mate que tiene una relación de brillo final a brillo inicial (G_f/G_i) de 0,2 a 0,7 o un brillo especular de 10 unidades de brillo a 35 unidades de brillo sobre la película polimérica termoplástica y un patrón de grabado en relieve; y aplicar presión por debajo de 9000 kPa (90 bar) para forzar la película polimérica termoplástica dentro del patrón de micro grabado en relieve y el patrón de grabado en relieve, en donde el polímero termoplástico es una composición polimérica basada en polietileno o basada en polipropileno.

